

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 607-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 10 de diciembre de 2025

VISTOS:

La CARTA N° 164-2025-MDP-GI/MJHB-RO, la CARTA N° 036-2025-MDP-GFSLP/JCMA-SO, INFORME N° 3446-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 3735-2025-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG, y demás documentos contenidos en sesenta y dos (62) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO DE LA PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO DE MAYORES METRADOS N° 01 de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) COMUNIDAD DE OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”** con CUI 2619315; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: “Ejecución de Obras por Administración Directa”, en su numeral 7.1.1, establece los requisitos para la ejecución de obras por administración directa, señalando en su literal h) como uno de dichos requisitos: *“Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto”*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de construir, equipar y mantener la infraestructura de servicios esenciales como el de agua y saneamiento básico, viene ejecutando la IOARR: **“CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) COMUNIDAD DE OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”** con CUI 2619315;

Que, en dicho contexto, mediante CARTA N° 164-2025-MDP-GI/MJHB-RO de fecha 24 de noviembre de 2025, el Residente de Obra, Ing. Mario Joseph Huayhua Berrocal, presenta el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO DE LA PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE

AVANCE PROGRAMADO DE MAYORES METRADOS N° 01 (en adelante, “los Calendarios de Obra”), solicitando su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N° 036-2025-MDP-GFSLP/JCMA-SO de fecha 25 de noviembre de 2025, el Supervisor, Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, informa que, habiendo revisado y evaluado los Calendarios de Obra, se ha determinado procedente su aprobación, por lo cual los remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 3446-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 02 de diciembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara conforme los Calendarios de Obra y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 03 de diciembre de 2025, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 3735-2025-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 05 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras determina procedente la aprobación de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas para su conocimiento a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 10 de diciembre de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO DE LA PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO DE MAYORES METRADOS N° 01 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) COMUNIDAD DE OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2619315; según los cuadros de resumen que se consignan a continuación:

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO DE LA OBRA PRINCIPAL

RESUMEN CAO OBRA PRINCIPAL						
Mes	PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMULADO MÍNIMO AL 80%
25/08/25 al 31/08/25	10,840.31	10,840.31	0.85%	0.85 %	0.68 %	0.68 %
01/09/25 al 30/09/25	218,095.64	228,935.95	17.09%	17.93 %	13.67 %	14.35 %
01/10/25 al 31/10/25	302,597.09	531,533.04	23.71%	41.64 %	18.96 %	33.31 %
01/11/25 al 30/11/25	125,268.98	656,802.02	9.81%	51.45 %	7.85 %	41.16 %
01/12/25 al 31/12/25	64,552.73	721,354.75	5.06%	56.51 %	4.05 %	45.21 %
DEDUCTIVO EN PARTIDAS NUEVAS N°01	555,150.29	1,276,505.03	43.49%	100.00 %	34.79 %	80.00 %
TOTAL CD	1,276,505.03		100%			

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO DE LA PARTIDAS NUEVAS N°01

RESUMEN CAO V PARTIDAS NUEVAS 01						
Mes	PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMULADO MÍNIMO AL 80%
24/11/25 al 30/11/25	137,018.61	137,018.61	25.08%	25.08 %	20.07 %	20.07 %
01/12/25 al 28/12/25	409,214.64	546,233.25	74.92%	100.00 %	59.93 %	80.00 %
TOTAL CD	546,233.24		100%			

CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO DE MAYORES METRADOS N°01

RESUMEN CAO V MAYORES METRADOS 01						
Mes	PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMULADO MÍNIMO AL 80%
24/11/25 al 30/11/25	3,120.96	3,120.96	35.00%	35.00 %	28.00 %	28.00 %
01/12/25 al 28/12/25	5,796.08	8,917.04	65.00%	100.00 %	52.00 %	80.00 %
TOTAL CD	8,917.04		100%			

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
SO
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA